



ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, PARA LA PARA LA PROVISIÓN DE 13 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, (9 PLAZAS TURNO LIBRE, 3 POR TURNO DE MOVILIDAD Y 1 POR EL TURNO DE TROPA Y MARINERÍA) CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2025.

El órgano de selección antes mencionado, reunido en fecha 11 de noviembre de 2025, hace público lo siguiente:

1º. Revisadas las alegaciones presentadas por los aspirantes que a continuación se mencionan en relación con las preguntas que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PREGUNTA
ACEBES CID, JOSÉ MARIA	24
ALONSO VIVAS, AITOR	1, 24, 48,
ÁLVAREZ RICO, ENRIQUE	1, 24
ANTOLÍN HERRERO, ELENA	1, 24, 21, 27
BERMEJO DIOSDADO, DAVID	1, 24
CANTALAPIEDRA LEONARDO, ELENA	1, 24, 37
CARRASCO MORALEJA, ROBERTO	1, 27, 48
CARTÓN GONZÁLEZ, JAVIER	1, 18, 24, 32, 37
CURIEL MARQUINA, JAVIER	1, 24, 37
FERNÁNDEZ ADÁN, DANIEL	1, 24, 27, 37,
FUENTES MARTÍN, SILVIA	1, 24, 48
GARCÍA CABRERO, VÍCTOR	24
GARCÍA PINTADO	1, 24
GARCÍA VARA, ELISA	1, 24, 37
GONZÁLEZ GALINDO, SERGIO	1, 33
HORTAL GUADILLA, ALEJANDRO	1, 24
JUÁREZ NIETO, SERGIO	21, 23, 24, 48
MAESTRO MARCOS, HUGO	1, 24
MARCOS VARAS, JAVIER	1, 21, 24
MARTÍN MARTÍN, DANIEL	1, 24, 27, 34,
MEDINA COLADO, VERÓNICA	21, 24, 32
MELERO SANZ, RUBÉN	1, 24, 37, 1 RESERVA A
NEGRAL BARDÓN, MARÍA	11, 17, 34
NIKOGHOSYAN PANOSYAN	24, 37, 48
ORTEGA PÉREZ, VÍCTOR	1, 24

Código Seguro de Verificación	IVVH2K3IKD6OTK4C5U6U477SEA	Fecha	13/11/2025 09:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL GONZALEZ BECERRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K3IKD6OTK4C5U6U477SEA	Página	1/5





APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PREGUNTA
OVEJERO SANTOS, REBECA	17, 27, 24, 2 RESERVA A
PALOMERO RODRIGUEZ, MIRIAM	1, 24
PERAL ABELLA, CRISTINA	1, 24, 37, 27
PÉREZ GUERRA, MIGUEL	1, 24
PEROGIL CARRASCAL, ANTONIO	1, 21, 24
PIÑELES LUENGO, RAUL	1, 24
PLAZA ARRIBAS, ALBERTO	1, 24, 37
RICO MANSO, SERGIO	1, 24, 37
ROQUERO VELASCO, VALERIA ANAHI	1, 24, 27
ROZAS LÓPEZ, IRENE	1, 24
SENDINO GUTIÉRREZ, LUIS ALFONSO	1, 21, 24, 32, 37
SOL GIL, SERGIO DEL	1, 24, 17
TURRIÓN DíEZ, ALBERTO	1, 24, 21, 27
VÁZQUEZ RODERA, NICOLÁS MARÍA	1

El órgano de selección ha acordado lo siguiente:

Pregunta número 1.- Se admiten las alegaciones presentadas, rectificando el error material producido en la plantilla provisional, siendo la correcta la **respuesta C**.

Pregunta número 11.- Se alega que la pregunta contiene una referencia normativa errónea al omitir el número de apartado correspondiente al artículo 46.1.d) del TREBEP. **No se admite la alegación**. El tribunal estima que dicha omisión no da lugar a error ya que sólo en el apartado 1 aparece la división a) b) c) d), por lo que queda clara la referencia citada.

Pregunta número 17.- Se alega que la respuesta válida en la plantilla no reproduce literalmente el apartado d) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. No se admite la alegación al considerar que no es necesaria la literalidad y que la respuesta se ajusta a la pregunta formulada en tanto en cuanto la policía administrativa supone sin mayores esfuerzos, la vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

Pregunta número 18.- Se alega que ninguna de las respuestas es correcta. Se admite, ya que la considerada correcta en la plantilla, la d), no es correcta al aludir a la escala básica, que no viene recogida en el artículo 25 de la ley 9/2003 de coordinación de Policías Locales de Castilla y León al que se refiere la pregunta. Se sustituye por la **primera de reserva del Grupo A**.

Pregunta número 21.- Se alega que la respuesta considerada correcta en la plantilla de respuestas, la b), dice "Juzgados de Primera Instancia e Instrucción", en lugar de los Tribunales de Instancia que es lo que dice la Ley. **No se admite** ya que en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, dice:..."Las referencias realizadas en las leyes y en el resto de disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico a los Juzgados de Primera

Código Seguro de Verificación	IVVH2K3IKD6OTK4C5U6U477SEA	Fecha	13/11/2025 09:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL GONZALEZ BECERRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K3IKD6OTK4C5U6U477SEA	Página	2/5





Instancia e Instrucción, de Primera Instancia, de lo Mercantil, de Instrucción, de Violencia sobre la Mujer,... se entenderán referidas a las Secciones del orden jurisdiccional correspondiente a los Tribunales de Instancia, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

Pregunta número 23.- No hay error ni en el enunciado ni en la respuesta. De conformidad con el cuadro contenido en el artículo 3.1 de la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León así como en virtud de lo previsto en el artículo 3.2 de la misma Orden, un pub en un día festivo (1 de noviembre) debe cerrar, con carácter general, a las 4:30 horas, sin que la ubicación en una zona acústicamente saturada resulte relevante en el supuesto concreto. Por lo tanto, **no se admite** la reclamación, motivada dicha reclamación en normativa carente de aplicación en la caso concreto.

Pregunta número 24.- **Se admiten** las alegaciones presentadas, rectificando el error material producido en la plantilla provisional, siendo la correcta la **respuesta C**.

Pregunta número 27.- Se alega que en la respuesta b) que figura como la correcta en la plantilla provisional, no está completa al decir: "si se ha actuado con simulación de autoridad o sobre menor o discapacitado", en lugar de ""si se ha actuado con simulación de autoridad o sobre menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección." **Se admite la** alegación, anulando la pregunta, siendo sustituida por la **pregunta de reserva 1 del Grupo B**.

Pregunta número 32.- Se solicita la anulación de la pregunta debido a que hay una errata en el número del artículo del Código Penal, figurando el 530 en lugar del 550, que es el que regula el atentado a la autoridad. **No se admite** la alegación debido a que el órgano de selección argumenta que no hay ninguna duda en la interpretación del artículo que se advierte que es un error, ya que todas las respuestas se refieren al delito de atentado.

Pregunta número 33.- En el enunciado de la pregunta hay un error tipográfico, figurando una interrogación en lugar de un punto en la alusión al artículo 147.1 del Código Penal. **No se admite** ya que no da lugar a confusión.

Pregunta número 34.- Se alega que no es correcta la inclusión de "sólo" en la respuesta b), que es la correcta en la plantilla provisional, por alterar el sentido normativo. El órgano de selección **no estima** la alegación al considerar que el artículo 2 .1 LO 4/2015 describe un único supuesto de hecho concreto (sin alternativas) para llevar a efecto un registro corporal. En consecuencia, la redacción de la respuesta es adecuada al contenido normativo.

Pregunta número 37.- Se solicita la anulación de esta pregunta basándose en que la respuesta considerada correcta en la plantilla, la d), establece la tenencia y circulación de animales considerados peligrosos sin las medidas de protección que se determinen como grave, no teniendo en cuenta la el artículo 6 de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas tributarias y Administrativas, que modifica, entre otros, el artículo 28 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía, actualizando un nuevo listado de infracciones donde elimina dicha infracción. Se anula esta pregunta y se sustituye por la pregunta de **reserva 2 del Grupo B**.

Código Seguro de Verificación	IVVH2K3IKD6OTK4C5U6U477SEA	Fecha	13/11/2025 09:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL GONZALEZ BECERRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K3IKD6OTK4C5U6U477SEA	Página	3/5





Pregunta número 48.- Se solicita que se considere como respuesta correcta la a, pero **no se estima**, ya que es correcta la redacción del artículo 49 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, siendo la respuesta d) la correcta.

Pregunta número 1 de reserva del Grupo A.- Se alega que el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ha sido declarado inconstitucional por STC 55/2018. Si bien el enunciado nada indicaba acerca del artículo 129 de la Ley 39/2015, sí es el que recoge qué debe entenderse por el principio sobre el que se preguntaba como principio inspirador de la iniciativa normativa en la potestad reglamentaria Y, si bien la citada Sentencia declara que el artículo 129 (en el apartado referido a la definición de los principios) invade el régimen competencial de las CCAA, lo que indica es que, tal declaración, no conlleva no obstante, la nulidad del mismo, puesto que, como tal precepto se refiere también a las iniciativas legislativas del Gobierno nacional, por lo que basta declarar que dicho precepto no es aplicable a las iniciativas legislativas de las Comunidades Autónomas.

Pero en tanto en cuanto, sí lo es aplicable a la iniciativa del Estado y la pregunta no estaba referenciada a la iniciativa de las CCAA, resulta plenamente aplicable y válida la pregunta. (STC 55/2018, fundamento de derecho 7 b).

Pregunta número 2 de reserva del Grupo A.- Se alega que no entra en el temario. **No se estima** porque entra en el temario en el apartado del Tema 12.- Los funcionarios de las entidades Locales. Organización de la función pública Local.

El 104 bis se enmarca dentro del Título de la Ley 7/1985 destinado al personal al servicio de las Entidades locales; esto es, a la organización de la función pública local.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE TRIBUNAL,

Juan Manuel González Becerra

PLANTILLA TURNO LIBRE

1	C	15	B	29	C	43	A
2	A	16	B	30	B	44	C
3	C	17	B	31	A	45	C
4	B	18	ANULAD	32	B	46	C
5	D	19	C	33	C	47	A
6	B	20	B	34	B	48	D
7	A	21	B	35	C	49	D
8	A	22	D	36	B	50	C
9	C	23	A	37	ANULAD	RESERVA GRUPO A	
10	C	24	C	38	C	1	C
11	B	25	A	39	B	2	A
12	B	26	B	40	B	RESERVA GRUPO B	
13	B	27	ANULAD	41	A	1	A
14	B	28	B	42	A	5	B

La pregunta de reserva correspondiente al Grupo C ha sido anulada al haberse detectado que había dos respuestas iguales no siendo ninguna era la correcta.

Código Seguro de Verificación	IVVH2K3IKD6OTK4C5U6U477SEA	Fecha	13/11/2025 09:23:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN MANUEL GONZALEZ BECERRA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K3IKD6OTK4C5U6U477SEA	Página	4/5





PLANTILLA TURNO MOVILIDAD

1	C	15	D	29	B	RESERVA	
2	C	16	C	30	D	1	ANULADA
3	A	17	A	31	D	2	C
4	B	18	B	32	C	3	C
5	C	19	A	33	B	4	C
6	A	20	C	34	A		
7	D	21	A	35	D		
8	D	22	B	36	A		
9	A	23	B	37	B		
10	C	24	D	38	D		
11	C	25	C	39	A		
12	D	26	A	40	B		
13	B	27	D				
14	B	28	C				

La pregunta número 1 de reserva ha sido anulada al haberse detectado que había dos respuestas iguales no siendo ninguna era la correcta.

Código Seguro de Verificación	IVVH2K3IKD6OTK4C5U6U477SEA	Fecha	13/11/2025 09:23:52	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JUAN MANUEL GONZALEZ BECERRA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2K3IKD6OTK4C5U6U477SEA	Página	5/5	